SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06-G-DIC- 3 - 01433

FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de octubre de 2005, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Suplente del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.**;

QUE el señor Alejandro Kayser Villacreses, en su calidad de Presidente, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Jorge Neira Menéndez, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-06-229** de 20 de febrero de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-06050 de 17 de febrero de 2006.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.**, constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de junio de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 FEB 2006

Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)

AHJ/VAP
Cynthia
Exp. No. 79489